

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 3 de marzo de 2022. Se deja constancia que mediante memorial radicado el 28 de febrero de la presente anualidad, el apoderado judicial de la parte solicitante requirió la corrección de la providencia fechada el 7 de febrero de 2022.

Sírvase proveer,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En las presentes diligencias extraprocesales - INTERROGATORIO DE PARTE, observa el Despacho que en el auto de fecha 7 de febrero de 2022, se incurrió en un error involuntario, toda vez que no se indicó la hora de la diligencia que se realizará el viernes 11 de marzo de 2022.

En consecuencia, conforme a la petición realizada por el apoderado de la parte solicitante y en aplicación del artículo 286 del CGP, se dispone la corrección del mencionado auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el tercer inciso de la providencia emitida el día 07 de febrero de 2022, la cual quedará así en lo pertinente:

“Para el interrogatorio que debe absolver la señora PAULA ANDREA SERNA CASTRO, identificada con cédula 30.235.418, a solicitud de la señora MARINA GIRALDO SERNA, se fija como fecha y hora el **VIERNES ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**”.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTALVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 038 del 4 de marzo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2d48331914e52d260b0dfefbc0bb93c784bfb095b79e6ae208be8fb5d6264a1**

Documento generado en 03/03/2022 05:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>